

"PARA DIGITALIZAR" 0000010

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0001421

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 18 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto de la compañía **GREENSA (GREEN S.A.)**;

QUE la abogada Zoila Alvarado Mocada, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-011 de marzo 9 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **GREENSA (GREEN S.A.)**, a **CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito en **SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **SESENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y el suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

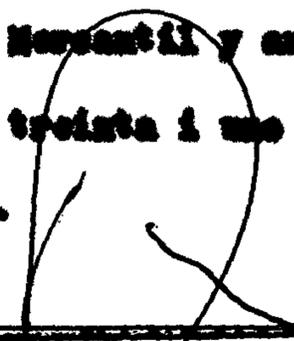
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **21 MAR 2000**

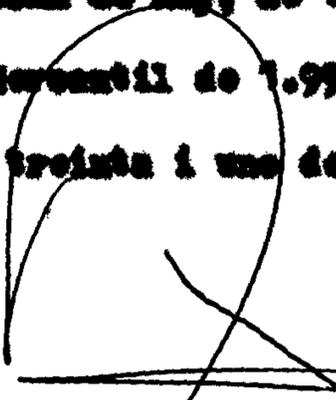

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

H

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 19.239, número 5.999 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.143 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 68.968 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta i uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

